



SUMARIO

Página

Tema 64 del programa:

Cuestión del Africa Sudoccidental (continua-
ción) 1

Presidente: Sr. Corneliu MANESCU (Rumania).

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación)

1. Sr. IGNATIEFF (Canadá) (traducido del inglés): Ante todo querría, Sr. Presidente, reiterarle en nombre de la delegación del Canadá nuestras felicitaciones por la forma en que ha dirigido los asuntos de la Asamblea desde que fue elegido Presidente de la misma, y asegurarle una vez más la cooperación de mi delegación.

2. La delegación del Canadá ha considerado cada una de las distintas declaraciones que se han hecho ya durante el debate general sobre la cuestión del Africa Sudoccidental en la reanudación del vigésimo segundo período de sesiones; además, ha estudiado el informe del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental [A/7088 y Corr.1]. Si intervengo ahora es con el propósito de exponer a la Asamblea algunas ideas sobre la confusa situación con que se enfrentan las Naciones Unidas y de intentar sacar algunas conclusiones con la esperanza de que puedan ser útiles. Considero justo decir que hasta ahora el tenor general de las intervenciones se ha caracterizado por un sentimiento de frustración y desilusión ante la deplorable falta de cooperación por parte del Gobierno de Sudáfrica.

3. Mi delegación comparte también la desilusión general expresada en este debate por el hecho de que hasta ahora las Naciones Unidas no hayan podido encontrar una forma de asegurar la libre determinación y la independencia del pueblo del Africa Sudoccidental, en cuyo favor votó la Asamblea. Pero creo que tal vez sea útil tomar nota ahora, a la luz de estos dos años de experiencia, de lo que hemos realizado y procurar enfocar de manera realista los métodos empleados hasta la fecha.

4. En primer lugar, estimo que nunca debemos perder de vista el importante logro alcanzado en 1966. En este año las Naciones Unidas tomaron la decisión histórica de que el mandato sobre el Africa Sudoccidental quedaba terminado [resolución 2145 (XXI)], de que Sudáfrica no tenía derecho a administrar el Territorio y de que a partir de entonces el Africa Sudoccidental se convertía en una responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Como es sabido,

esa decisión fue apoyada por la mayoría abrumadora de los Miembros de las Naciones Unidas. Ciento catorce países votaron a favor de ella. Todos los países apoyaron la propuesta de que las Naciones Unidas ayudaran al pueblo del Territorio del Africa Sudoccidental a ejercer el derecho a la libre determinación y a conseguir la independencia.

5. Desde entonces los esfuerzos de las Naciones Unidas por aplicar esa resolución han estado orientados en una dirección. Es obvio que esta orientación no tuvo el mismo apoyo abrumador que la resolución 2145 (XXI). Mi delegación sigue creyendo que el método de ejercer la responsabilidad de las Naciones Unidas por el Territorio, previsto en la resolución 2248 (S-V), no era el método más viable, y desde esa fecha no ha ocurrido nada que modificara esta opinión. Tampoco vemos ninguna ventaja en promover una resolución favorable a la independencia y a la libre determinación del pueblo del Africa Sudoccidental mediante el recurso a la violencia.

6. Quiero señalar que al decir esto no propugnamos en absoluto el abandono de un principio. El pueblo del Africa Sudoccidental debe estar en condiciones de ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia. Pero considero que sería sumamente desafortunado que, por insistir demasiado rígidamente en un método concreto, fracasáramos en aprovechar las oportunidades de progreso a medida que surgen. Aunque apoyamos los principios definidos claramente por la Asamblea, sugiero que ahora procuremos buscar otros métodos más prometedores al alcance de las posibilidades prácticas de las Naciones Unidas. No es posible predecir si un enfoque diferente tendrá o no éxito, pero ciertamente es obvio que el método elegido hasta ahora no lo ha tenido y sólo ha llevado al dilema y al atolladero.

7. Creemos que el problema principal en el que debemos centrarnos ahora es el de cómo poner fin al aislamiento en que están viviendo la población del Africa Sudoccidental y su administración actual de facto. Debemos estudiar la mejor manera de establecer comunicaciones a fin de que el pueblo del Africa Sudoccidental se incorpore a la comunidad internacional para sacar las ventajas de la libre determinación y la independencia. A tal efecto creemos que deben estudiarse todas las oportunidades que puedan presentarse, sin descartar ninguna. Ciertamente las Naciones Unidas están obligadas, en nuestra opinión, a explorar todos los procedimientos diplomáticos para encontrar la llave que abra la barrera que separa al pueblo del Africa Sudoccidental de su destino de gobierno propio e independencia.

8. Se han producido acontecimientos recientes en los que Sudáfrica parece haber demostrado un menos-

precio intensificado por los deseos de las Naciones Unidas, pero ha habido un hecho que tal vez ofrecería algunas posibilidades. Al menos en nuestra opinión, sería irresponsable que las Naciones Unidas no lo exploraran. Me refiero a la oferta hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y comunicada al Consejo de Seguridad por el Secretario General^{1/}. El Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica nos informó que las autoridades sudafricanas estarían dispuestas a recibir a un representante personal del Secretario General.

9. Sugiero que se estudie esta oferta en relación con todas las resoluciones de la Asamblea relativas a Sudáfrica, y sin perjuicio — subrayo esto, sin perjuicio — de cualquier posición que haya podido adoptar cada Miembro de las Naciones Unidas. Hago esta sugerencia porque mi delegación cree que debemos examinar toda posibilidad de hacer algún progreso en el establecimiento de contacto con el pueblo del Africa Sudoccidental a fin de encontrar la forma en que las Naciones Unidas puedan contribuir mejor a conseguir la libre determinación y la independencia que esta Asamblea aprobó en la resolución 2145 (XXI). Dejar sin explorar o utilizar algún método sería, a mi entender, deservir los intereses de los habitantes del Africa Sudoccidental, lo que después de todo es nuestra preocupación fundamental.

10. Si la mayoría de los miembros de la Asamblea están de acuerdo con el objetivo de utilizar de manera realista los recursos y capacidades algo limitados de esta Organización, seguramente seremos capaces de encontrar la forma de avanzar hacia la meta de conseguir la libre determinación y la independencia del pueblo del Africa Sudoccidental, siempre que no insistamos en seguir únicamente una vía a expensas de rechazar todas las demás.

11. Sr. ISMAIL (Malasia) (traducido del inglés): La cuestión del Africa Sudoccidental ha figurado en el programa de las Naciones Unidas desde 1946, o sea desde más de 20 años. Sin embargo, la cuestión ha estado asociada con la comunidad internacional durante mucho, mucho tiempo. Su desarrollo es a la vez la historia sumamente penosa y trágica de sueños incumplidos y la traición de un mandato. El Gobierno de Sudáfrica ha traicionado brutalmente su mandato para con el pueblo del Africa Sudoccidental, ha faltado a su deber de respetar y cumplir el encargo sagrado que se le encomendó de aportar el bienestar moral y material y la seguridad a los habitantes indígenas de lo que fue el Territorio bajo mandato del Africa Sudoccidental. Y desde luego se asestará un golpe más rudo a la población del Territorio si no cumplimos nuestras obligaciones morales y jurídicas para con ella. Su fe en nosotros y en esta augusta Organización podría verse debilitada.

12. Por consiguiente, tenemos que cumplir un doble deber, que es no sólo alcanzar el objetivo que nos hemos fijado, sino también lograr lo que se espera obtener de la consecución de ese objetivo. No nos veamos acusados ni sometidos a juicio ante los pueblos de todo el mundo, y el del Africa Sudocciden-

tal en particular, a causa de nuestra inacción e inercia. Por supuesto, podríamos alegar en nuestro favor las numerosas resoluciones que hemos aprobado, pero precisamente porque existen esas resoluciones debemos alcanzar nuestra meta. Pero, ¿qué medidas debemos adoptar sobre la cuestión del Africa Sudoccidental?

13. Hasta la histórica resolución 2145 (XXI), aprobada por esta Asamblea el 27 de octubre de 1966, las discusiones y decisiones sobre cada cuestión estuvieron limitadas principalmente a las políticas aplicadas por Sudáfrica en el Territorio, que eran contrarias al mandato que se le había encomendado, a su negativa insistente a cooperar con las Naciones Unidas para aplicar los principios de la Carta y a su inobservancia de las resoluciones de la Asamblea General. Hemos actuado primordialmente movidos por nuestra obligación moral, pero actualmente hemos pasado esta fase. Las Naciones Unidas tienen ahora un deber jurídico. En el párrafo 4 de la parte dispositiva de aquella resolución se decidía:

"... que el mandato conferido a Su Majestad británica para que fuera ejercido en nombre suyo por el Gobierno de la Unión Sudafricana ha terminado, que Sudáfrica no tiene ningún otro derecho para administrar ese Territorio y que a partir de ahora el Africa Sudoccidental se convierte en una responsabilidad directa de las Naciones Unidas."

Esta decisión se tomó casi por unanimidad, pues votaron 114 países a favor y dos en contra y hubo tres abstenciones.

14. En su quinto período extraordinario de sesiones, celebrado del 21 de abril al 13 de junio de 1967 para discutir la cuestión del Africa Sudoccidental y otros temas, la Asamblea General creó el 19 de mayo [resolución 2248 (S-V)] un Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental compuesto de once Estados Miembros y le confió la función de administrar el Africa Sudoccidental hasta la consecución de la independencia. También se pidió al Consejo que hiciera todo lo posible para que el Territorio lograra la independencia a más tardar en junio de 1968. Esta es la función principal del Consejo, junto con las demás obligaciones que emanan de ella.

15. ¿Cuál ha sido la respuesta del régimen de apartheid a todo esto? No sólo ha mostrado una actitud totalmente obstinada en relación con las decisiones de las Naciones Unidas, sino que además ha desafiado abierta y flagrantemente a esta Organización, de la que Sudáfrica es Miembro. Desearía señalar a la atención de los Miembros una comunicación reciente del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, de fecha 27 de marzo de 1968, en la que se reafirma la posición de este país:

"Las opiniones de mi Gobierno expresadas en esas declaraciones y comunicaciones se aplican con igual fuerza a todas las resoluciones, inclusive las del Consejo de Seguridad, fundadas en la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General o derivadas de ella" ^{2/}.

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Tercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1968, documento S/8506, anexo I.

^{2/} *Ibid.*, anexo I, párr. 2.

16. No es necesario que examine con detalle el contenido de esta resolución, conocida de todos nosotros. Ya he citado su contenido, y oradores anteriores también lo han mencionado. Nuestra tarea es ahora muy clara.

17. Aunque todavía se está tratando el tema de la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, desearía aprovechar esta oportunidad para corregir la impresión errónea que ese Gobierno da al mundo de que es fiel a las decisiones y opiniones internacionales — Sudáfrica ha pasado por alto tres opiniones consultivas anteriores de la Corte Internacional de Justicia —, y de que la Corte dictó un fallo sobre el Africa Sudoccidental. Todos los aquí presentes sabemos muy bien que esto no es cierto. La Corte Internacional no se pronunció sobre la cuestión del Africa Sudoccidental. El fallo que dictó se refería meramente a una cuestión de procedimiento, a saber, que Etiopía y Liberia, que actuaban como ex Miembros de la Sociedad de las Naciones, no podían ser considerados como titulares de un derecho o interés jurídico sobre el asunto objeto de sus reclamaciones. La Corte no se pronunció, como tal, sobre la cuestión de si el mandato seguía vigente. Nuestra labor actual es obrar de común acuerdo para quitar a Sudáfrica el dominio sobre el Africa Sudoccidental, de conformidad con las resoluciones 2145 (XXI), 2248 (S-V) y 2325 (XXII) de la Asamblea General.

18. La delegación de Malasia está tan gravemente preocupada por la negativa del régimen de apartheid a reconocer el estatuto internacional del Territorio como por las medidas emprendidas por ese régimen para incorporar el Africa Sudoccidental a Sudáfrica. Por este procedimiento Sudáfrica encierra directamente al Territorio en el redil del apartheid. Esta intención no es un fenómeno enteramente nuevo, es la obsesión de Sudáfrica. Tal vez recordemos que la delegación de ese país presentó ya en el primer período de sesiones de la Asamblea General una propuesta tendiente a que ésta aprobara la incorporación del Territorio bajo mandato del Africa Sudoccidental a la entonces Unión Sudafricana. En el plan Ovambo, en las recomendaciones de la Comisión Odendaal^{3/} — y ya se están adoptando medidas para aplicarlas — y en las decisiones legislativas de las autoridades racistas de Pretoria, vemos pasos deliberados y sistemáticos hacia la incorporación política, administrativa y económica del Africa Sudoccidental, en otras palabras, hacia su anexión.

19. Un aspecto más clásico de la cuestión fue el enjuiciamiento de los 37 africanos sudoccidentales que conmovió al mundo e hizo que el Consejo de Seguridad deliberara dos veces sobre el asunto. Esos africanos sudoccidentales fueron juzgados en virtud de una ley sudafricana, la Terrorism Act, a la que se dio retroactividad, por un tribunal sudafricano en Sudáfrica. El 13 de marzo de 1968 el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 246 (1968), en cuyo párrafo 2 se exige que "el Gobierno de Sudáfrica deje libres y repatriarse inmediatamente a dichas personas del Africa Sudoccidental". Entonces el régimen sudafricano anunció todavía otro juicio

de africanos sudoccidentales, que han sido acusados y que serán juzgados en virtud de la misma ley y el mismo procedimiento que acabo de mencionar. Y ahora el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental, en el mes de abril, quien habló ante esa Asamblea, nos informó de que el Gobierno sudafricano había autorizado la condena a cadena perpetua de otro africano sudoccidental, acusado también de actos similares a los que según se alegó fueron cometidos por los otros acusados. Actualmente hay más de 200 africanos sudoccidentales que esperan juicio.

20. ¿Va a reunirse el Consejo de Seguridad cada vez que tenga lugar una parodia legal? Entonces es seguro que esperará al Consejo un programa muy cargado sobre esta cuestión, del que deberá ocuparse. No tomemos decisiones fundadas en consideraciones morales y humanitarias, ya que si bien en sí son laudables, no debemos dejar que nos induzcan a pasar por alto nuestras obligaciones jurídicas.

21. Según dije antes, el Africa Sudoccidental es un Territorio de las Naciones Unidas, un Territorio internacional, que depende de nosotros. Debemos trabajar fundados en esta premisa y en ninguna otra. La presencia continua de las autoridades sudafricanas en el Territorio, sin ningún mandato de las Naciones Unidas, no sólo es ilegal sino que además constituye una agresión, y no hablemos ya de las decisiones tomadas por esas autoridades con objeto de modificar el estatuto internacional del Africa Sudoccidental.

22. En un esfuerzo por cumplir su mandato, el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental fue recientemente a Africa. Pero las autoridades sudafricanas, al negarse a dejar aterrizar al avión que llevaba a los miembros del Consejo, desafió una vez más la autoridad de la Asamblea General, cuyas resoluciones trataba de aplicar el Consejo. Teniendo en cuenta el historial delictivo del régimen, esto no resulta enteramente inesperado. Al evocar de nuevo los pasos que dimos en relación con la cuestión examinada, debemos recordar el menosprecio y el desafío abierto con que Sudáfrica ha afrontado las decisiones y principios de esta Organización — y hasta ahora con impunidad —, es decir, el menosprecio y el desafío de un Estado Miembro que no cumple los principios de la Carta y sus obligaciones.

23. Mientras los principales asociados comerciales de Sudáfrica, algunos de los cuales son Potencias mundiales importantes, sigan comerciando con el régimen sudafricano movidos por intereses económicos puramente egoístas, el régimen de apartheid se sentirá seguro y protegido, y continuarán la presunción, arrogancia y desafío de Sudáfrica ante esta Organización.

24. Es deber de esas Potencias retirar esa pantalla protectora. Desde luego, habrá que hacer sacrificios como los que entraña la reciente decisión del Gobierno del Reino Unido de continuar el embargo de armas a Sudáfrica y perder, según se ha informado, unos 150 millones de dólares en contratos de suministro de armas. Pero a largo plazo es un sacrificio útil. No basta con que esos países se limiten a responder o incluso a afirmar su interés por el problema

^{3/} República de Sudáfrica, Report of the Commission of Inquiry into South West Africa Affairs, 1962-1963 (Pretoria, Government Printer, 1964).

si no surgen muchas pruebas de que esa inquietud se manifiesta o se traduce en actos concretos.

25. Por su parte, mi Gobierno ha roto todas las relaciones con el régimen racista de Sudáfrica, y no tiene de ningún tipo con este país. De hecho, desde 1960 ha prohibido todas las importaciones provenientes de Sudáfrica, y ha impuesto sanciones similares a todas las exportaciones a ese país desde 1965.

26. Los que aquí estamos también sabemos que quienes se benefician de los frutos del crimen y la agresión son igualmente culpables de una y otra. A los pillos hay que mostrarles la insensatez de sus actos. Por el momento, los principales asociados comerciales de Sudáfrica se muestran renuentes a tomar decisiones severas para devolver la cordura al régimen de Pretoria.

27. Sudáfrica es la llave de todo el problema del Africa meridional: el apartheid, Rhodesia del Sur, los territorios portugueses de Mozambique, Angola y Guinea-Bissau y el Africa Sudoccidental. Por esta razón debemos abordar los problemas abiertamente y hacer frente a Sudáfrica.

28. Si dejáramos que la situación siguiera su curso, esto tendría consecuencias deplorables para la comunidad mundial. En el informe del grupo de trabajo sobre cuestiones políticas del Consejo se nos dice que los dirigentes africanos sudoccidentales:

"... se han visto inevitablemente arrastrados a recurrir a la lucha armada para liberar al Africa Sudoccidental. Por ejemplo, los dirigentes de la SW-APO^{4/} declararon al grupo de trabajo, con bastante detalle y de manera convincente, que aunque su organización originariamente predicaba la no violencia, la creciente brutalidad y represión de las autoridades sudafricanas en el Territorio los habían obligado a recurrir a la lucha violenta." [A/7088 y Corr.1, anexo V.]

29. Permítaseme recordar los puntos de vista del Grupo de Expertos designado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de diciembre de 1963 [182 (1963)], que estuvo dirigido por una sueca, la Sra. Alva Myrdal, y cuyo relator fue un británico, ahora Lord Caradon, Ministro de Estado y Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas. El Grupo de Expertos deliberó durante cuatro meses y en su informe dijo lo siguiente:

"La violencia y la contraviolencia en Sudáfrica son solamente los aspectos locales de un peligro mucho más amplio. La colisión que se avecina se extenderá forzosamente a toda Africa y ciertamente al resto del mundo. Ninguna nación africana puede permanecer al margen. Además, un conflicto racial iniciado en Sudáfrica afectará necesariamente a las relaciones raciales en todos los demás países del mundo, y por sus repercusiones internacionales también creará un peligro mundial de primera magnitud"^{5/}.

^{4/} South West Africa People's Organization.

^{5/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964, documento S/5658 y Add.1 a 3, anexo, párr. 31.

30. Mi delegación no podría estar más de acuerdo con las siguientes conclusiones y recomendaciones del informe del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental [A/7088 y Corr.1]: primero, que la negativa de Sudáfrica a cumplir con las decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión conducirá inevitablemente al estallido de la violencia y la guerra racial, y que en la región existe una amenaza creciente para la paz internacional; segundo, que las vías normales de comunicación están cerradas por el Gobierno de Sudáfrica, y que éste no se retirará del Territorio a menos que se adopten medidas de fuerza; y tercero, que el Consejo de Seguridad deberá adoptar medidas eficaces para que Sudáfrica se retire inmediatamente del Territorio, a los efectos de que el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental pueda cumplir eficazmente todas sus funciones y responsabilidades y conducir al pueblo del Africa Sudoccidental a la independencia.

31. La liberación y la independencia del pueblo del Africa Sudoccidental pueden obtenerse y se obtendrán mediante la acción decidida y concertada de las Naciones Unidas, así como del propio pueblo namibiano. Mi delegación está dispuesta a examinar toda medida eficaz que la Carta permita adoptar para conseguir nuestro objetivo.

32. Sr. SHAHI (Paquistán) (traducido del inglés): La Asamblea General debe ocuparse nuevamente de la situación creada por la actitud desafiante de Sudáfrica con respecto al estatuto internacional del Territorio del Africa Sudoccidental. Con absoluto menosprecio de sus obligaciones como Estado Miembro de las Naciones Unidas y con violación de la resolución 2145 (XXI) y de resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre el Africa Sudoccidental, el Gobierno de Sudáfrica se ha negado a abandonar su autoridad y control sobre el Territorio del Africa Sudoccidental. Además, ha seguido promulgando medidas administrativas y de otra índole, injustas y represivas, con objeto de consolidar su dominio ilegal sobre el Territorio. Así pues, las Naciones Unidas tienen que hacer frente a un desafío directo a su autoridad por uno de sus Estados Miembros. Hay que afrontar este desafío y obligar a Sudáfrica a cumplir la voluntad de la comunidad internacional.

33. Para ayudarnos a establecer un inventario de la situación tal vez sea útil recordar brevemente los hechos principales ocurridos desde la aprobación de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que fue una resolución histórica. En virtud de esta resolución, aprobada casi por unanimidad, la Asamblea General puso fin al mandato de la República de Sudáfrica sobre el Africa Sudoccidental y asumió la responsabilidad directa de la administración del Territorio hasta su independencia. La Asamblea declaró además que Sudáfrica no tenía a partir de entonces ningún otro derecho para administrar el Territorio y le instó a que se abstuviera y desistiera de toda acción constitucional, administrativa, política o de cualquier otra índole, que en el sentido que fuera alterar o tendiere a alterar el estatuto internacional del Territorio. El régimen de Pretoria sigue desafiando esta decisión y hace gala de cuestionar su validez.

34. En el quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado el pasado año, los Estados Miembros africanos y asiáticos pidieron que en vista del largo historial de Sudáfrica de desaffo y violación de innumerables resoluciones de la Asamblea General y de las tres opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia relativas al Africa Sudoccidental, se declarara que la presencia continua de Sudáfrica en ese Territorio y las medidas que el régimen de Pretoria pudiera adoptar para obstruir o hacer fracasar la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas constitufan violaciones de la integridad territorial del Africa Sudoccidental.

35. Por desgracia, nuestras propuestas fueron mal interpretadas. Se nos acusó de intentar precipitar una confrontación directa con Sudáfrica. Se nos aconsejó establecer contacto ante todo con las autoridades sudafricanas para lograr el traspaso de la administración del Territorio a las Naciones Unidas. Se nos dijo que los contactos con Sudáfrica eran una necesidad práctica y un paso previo para asumir la responsabilidad directa del Territorio. Pese a nuestros fuertes recelos, los Estados Miembros africanos y asiáticos aceptamos abrir un diálogo con la autoridad sudafricana de facto con el solo propósito de determinar las modalidades del traspaso de poderes en el Territorio del Africa Sudoccidental.

36. Por su resolución 2248 (S-V), la Asamblea General estableció el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental y le encomendó la tarea de administrar el Territorio en nombre de las Naciones Unidas hasta que el pueblo de Namibia tuviera medios de alcanzar la independencia. También se pidió al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental que entrara en relaciones con Sudáfrica a fin de establecer los procedimientos para el traspaso de los poderes. En cumplimiento de las disposiciones de esta resolución el Consejo envió una comunicación al Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica pidiéndole que indicara las medidas que su Gobierno se proponfa adoptar para facilitar ese traspaso.

37. La respuesta del Gobierno sudafricano fue enteramente negativa, según informó el Consejo en su primer informe a la Asamblea General [A/6897].

38. Luego la Asamblea General aprobó la resolución 2325 (XXII), en la que pedfa al Consejo que llevara a cabo por todos los medios a su alcance el mandato que aquélla le habfa confiado. Además, en la resolución se pedfa al Consejo de Seguridad que adoptase medidas eficaces para que las Naciones Unidas pudieran cumplir con las responsabilidades que habfan asumido respecto del Africa Sudoccidental, y que tomara todas las medidas que procediera para que el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental pudiera cumplir plenamente con sus funciones y responsabilidades.

39. En su segundo informe a la Asamblea General, de 4 de mayo de 1968 [A/7088 y Corr.1], el Consejo ha mencionado la respuesta negativa y las medidas desafiantes de las autoridades sudafricanas desde la aprobación de la resolución 2325 (XXII).

40. Las medidas administrativas adoptadas por el Gobierno sudafricano para destruir la integridad

territorial y la unidad de Namibia al intentar establecer los llamados hogares patrios tribales o bantustanes, junto con el enjuiciamiento ilegal de patriotas africanos sudoccidentales en Pretoria en virtud de la odiosa Terrorism Act, demuestran la arrogante negativa de Sudáfrica a cumplir los requerimientos de las Naciones Unidas. Sudáfrica no sólo ha hecho caso omiso del llamamiento hecho en la resolución 2324 (XXII) de la Asamblea General para que pusiera fin a ese enjuiciamiento ilegal y liberara y repatriara a los africanos sudoccidentales detenidos, sino que además no ha tenido en cuenta para nada las decisiones del Consejo de Seguridad al respecto.

41. Se recordará que el 25 de enero el Consejo de Seguridad expresó en su resolución 245 (1968) su honda preocupación de que Sudáfrica hubiera hecho caso omiso de la opinión pública mundial negándose a poner fin al enjuiciamiento ilegal y a dejar libres y a repatriar a los africanos sudoccidentales de que se trataba. El Consejo condenó la negativa de Sudáfrica a cumplir las disposiciones de la resolución 2324 (XXII) de la Asamblea General e instó al Gobierno sudafricano a que pusiera fin inmediatamente a dicho enjuiciamiento y dejara libres y repatriara a los detenidos. Una vez más el Gobierno sudafricano rechazó una decisión del Consejo de Seguridad, ya que siguió adelante con los procesos e impuso fuertes sentencias a los patriotas africanos sudoccidentales pese a la condena de todo el mundo.

42. El Consejo de Seguridad volvió a reunirse y censuró a Sudáfrica por su notorio desaffo a la resolución 245 (1968). También reiteró la exhortación a que se dejara en libertad y se repatriara a los africanos sudoccidentales interesados [resolución 246 (1968)]. ¿Cuál fue la respuesta de Sudáfrica? Contestó con un nuevo desaffo.

43. Pese a la contumacia del régimen de Pretoria, el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental ha hecho todo lo posible por cumplir su mandato recurriendo a todos los medios a su alcance. El pasado mes, de conformidad con la petición hecha en la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, el Consejo trató de llegar al Territorio del Africa Sudoccidental. En su presente informe el Consejo expuso con todo detalle a la Asamblea General las circunstancias y el resultado de su tentativa de visitar el Territorio. Las autoridades de Sudáfrica pusieron obstáculo tras obstáculo para impedir la visita y malograr su propósito. Por el momento han tenido éxito en esto. Su conducta es otro ejemplo más del incumplimiento de las obligaciones de Sudáfrica como Miembro de las Naciones Unidas.

44. El Gobierno sudafricano ha rechazado durante más de 20 años la cooperación con las Naciones Unidas. Ha malogrado los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental por cumplir sus funciones y responsabilidades. Ha desafiado con arrogancia al Consejo de Seguridad. Está extendiendo y consolidando su régimen usurpador sobre el pueblo de Namibia. En conspiración y connivencia con la camarilla racista de Ian Smith y las autoridades coloniales de Portugal, Sudáfrica se ha empeñado en una guerra brutal contra los movimientos de liberación en el Africa meridional. Es evidente, pues, que Sudáfrica está decidida a destruir la se-

guridad y la eficacia de las Naciones Unidas, y que trata de paralizar esta Organización.

45. Este reto exige una respuesta firme de la Organización mundial. La situación que afrontamos hoy en el Africa meridional no es sólo la de una rebelión de Sudáfrica contra las Naciones Unidas; es también la de una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Según ha señalado el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental en su informe:

"El Consejo teme que la negativa persistente de ese país a cumplir con las decisiones de las Naciones Unidas sobre el Africa Sudoccidental conduzca inevitablemente al estallido de la violencia y de la guerra racial. Está persuadido de que esta situación constituye la más grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región." [A/7088 y Corr.1, párr. 62.]

Ante esta grave situación, las Naciones Unidas tienen el deber de actuar pronta y eficazmente.

46. Las Naciones Unidas tienen una obligación especial para con el Territorio del Africa Sudoccidental y su pueblo. Al haber asumido la responsabilidad directa por el bienestar del pueblo namibiano, están en la obligación solemne de rescatarlo de la opresión de Sudáfrica. Las Naciones Unidas no pueden eludir sus responsabilidades. Deben apoyar y sostener la autoridad del ór al cual han encomendado la tarea de administrar el Territorio en nombre suyo, a saber, el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental. Este ha expresado la opinión de que Sudáfrica no se retirará del Territorio a menos que se adopten medidas de fuerza para eliminar su presencia en el mismo. Las conclusiones del Consejo son explícitas y exigen una intervención decidida de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

47. El Paquistán ha sostenido constantemente el criterio, basado en un análisis de la situación en el Africa Sudoccidental y en la experiencia de las Naciones Unidas durante más de 20 años, de que es imposible hacer entrar en razón a las autoridades de Pretoria como no sea adoptando las medidas adecuadas y eficaces previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación del Paquistán cree que las Naciones Unidas deben actuar prontamente y con decisión para impedir la tragedia que se avecina en todo el subcontinente del Africa meridional.

48. Sr. JIMENEZ (Filipinas) (traducido del inglés): Nos complace, Sr. Presidente, verle de nuevo entre nosotros en esta reanudación del vigésimo segundo período de sesiones. No nos cabe duda alguna de que seguirá dirigiendo los debates de la Asamblea General con la misma habilidad y flexibilidad que el año pasado.

49. En esta ocasión mi delegación desea expresar su agradecimiento por los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental por cumplir el mandato que le encomendara la Asamblea General. Rendimos especial homenaje a cada uno de sus miembros y al Comisionado Interino, así como a los miembros de su personal, por el valor

y la decisión de que han dado pruebas en el cumplimiento de sus obligaciones y funciones pese a los inconvenientes y los grandes riesgos que ello entrañaba.

50. La historia de la cuestión del Africa Sudoccidental, que es prácticamente tan antigua como las propias Naciones Unidas, es bien conocida de todos nosotros, y ahora todos los pueblos civilizados del mundo conocen perfectamente la situación de los namibianos. Por consiguiente, no me detendré a recordar y reexponer los detalles de esa historia. Me bastaría con decir que los esfuerzos de las Naciones Unidas, durante los últimos dos decenios o más, han estado centrados en persuadir gradual y pacíficamente al Gobierno de Sudáfrica de que debe seguir el camino de la razón, la justicia y la humanidad.

51. Cuando esos prolongados y pacientes esfuerzos no sólo resultaron fallidos, sino que además fueron repudiados despectivamente por el Gobierno sudafricano, la Asamblea General, dando desahogo y expresión a los sentimientos suscitados en la humanidad ilustrada, puso fin al mandato de Sudáfrica, decidió que ésta no tenía ningún otro derecho a administrar el Territorio, colocó al Africa Sudoccidental bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas y creó el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental a fin de que administrara el Territorio hasta su independencia.

52. Sin embargo, pese a todos estos hechos, el Gobierno de Sudáfrica en vez de marcharse del Territorio sigue administrándolo e incluso intensifica sus actos para consolidar su "presencia ilegal y cada vez más represiva" en aquél. Incluso tuvo la temeridad de calificar de ilegales las resoluciones de la Asamblea General, desoír las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el enjuiciamiento de ciertos presos y negar la entrada en el Territorio al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental.

53. En vista de la actitud intransigente y negativa del Gobierno de Sudáfrica, existe ahora una delicada situación de animosidad abierta entre las Naciones Unidas y ese Gobierno. Aunque las Naciones Unidas, con el apoyo de una mayoría abrumadora de sus Miembros, querrían que las autoridades de Sudáfrica dejaran el Territorio y permitieran así al pueblo del Africa Sudoccidental ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia, el Gobierno de Sudáfrica, desafiante y obstinadamente, permanece en el Territorio y hasta ahora ha logrado impedir la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas. La presencia continua de las autoridades sudafricanas en el Territorio es indudablemente una violación flagrante de la integridad territorial y el estatuto internacional del Africa Sudoccidental.

54. Está claro para todos nosotros, excepto solamente para la propia Sudáfrica, que las Naciones Unidas deben salir y han de salir victoriosas de esta confrontación. El sufrido pueblo de Namibia ha puesto sus esperanzas en las Naciones Unidas desde que éstas fueron creadas. No podemos censurarles si ahora se sienten frustrados. El fracaso de las Naciones Unidas en aplicar y hacer observar sus decisiones podría asestar un golpe fatal a su prestigio.

Las Naciones Unidas no pueden dejar abandonados a los namibianos. Actuando en el marco de la Carta, las Naciones Unidas deben ahora hacer un esfuerzo que les permita cumplir sus responsabilidades y ejercer la jurisdicción que han asumido respecto del Africa Sudoccidental, y que permita también al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental ejecutar por todos los medios disponibles las funciones que se le han encomendado.

55. El fracaso del Consejo en sus esfuerzos por entrar en el Territorio no debe ser causa de desánimo. Por el contrario, las Naciones Unidas deben redoblar sus esfuerzos y adoptar medidas para evitar otro fracaso. No pueden permitirse el recibir otro desaire.

56. Algunas delegaciones han señalado a la atención de la Asamblea General que los principales copartícipes comerciales de Sudáfrica han continuado sus intercambios ayudando y alentando así, directa e indirectamente, a Sudáfrica a desafiar a las Naciones Unidas. Nos unimos al llamamiento hecho a esos principales asociados comerciales de Sudáfrica para que cesen inmediatamente tales actividades hasta que el Gobierno sudafricano ceda y siga el camino de la razón. Ha llegado el momento de traducir las palabras en medidas eficaces.

57. En el párrafo 66 de su informe a la Asamblea General [A/7088 y Corr.1] el Consejo dijo que sus esfuerzos por ir al Africa Sudoccidental quedaron "frustrados por la actitud obstruccionista de Sudáfrica". En opinión del Consejo, semejante actitud "exige una censura grave de la Asamblea General". Según lo ha dicho el representante de Suecia:

"No debemos cansarnos de condenar al Gobierno de Sudáfrica por su negativa a actuar de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas." [1653a. sesión, párr. 78.]

En el mismo párrafo de su informe el Consejo considera también que

"... la falta de cooperación de ciertos intereses extranjeros, económicos y financieros, en el Africa meridional, que plantearán dificultades al Consejo en sus planes de ir al Africa Sudoccidental, merecen también la censura de la Asamblea."

58. Por consiguiente, es importante que la comunidad internacional dé a las Naciones Unidas el apoyo y la asistencia necesarios para que la Organización mundial alcance su objetivo. Todos los Estados Miembros que apoyaron la resolución de la Asamblea General por la que se puso fin al mandato del Gobierno de Sudáfrica en el Africa Sudoccidental y se colocó a este Territorio bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas están obligados a cooperar para terminar lo antes posible la administración ilegal que ejerce Sudáfrica. Esos Estados Miembros deben actuar conscientes de la urgencia del caso, ahora que se avecina la fecha límite para la independencia del Territorio. Si se deja que la situación continúe, conducirá ella al estallido de la violencia y la guerra racial y constituirá inevitablemente la más grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región. Las Naciones Unidas deben actuar para impedir esta amenaza.

59. Mi delegación se asocia a las delegaciones que exhortan a todos los Estados Miembros a observar estrictamente las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se insta a todos los Estados a cesar inmediatamente la venta y el envío a Sudáfrica de armas y municiones, así como de equipo y materiales para la fabricación y conservación de armas y municiones.

60. La Carta de las Naciones Unidas contiene disposiciones adecuadas para hacer frente al reto de Sudáfrica. Creemos que esas disposiciones fueron incluidas en la Carta para que se las invocara siempre que las circunstancias lo exigieran, y que no se redactaron para que quedaran como letra muerta en la Carta.

61. En conclusión, mi delegación dará su apoyo como lo ha hecho siempre, a las propuestas que permitan lograr a la mayor brevedad posible la tan deseada independencia y libertad de los namibianos. El Africa Sudoccidental debe alcanzar la independencia y liberarse de las cadenas de la opresión y del trato inhumano.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.